



CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN Y VALORACIÓN ESPECIALIDAD ECONOMÍA (Código 061)

TURNOS LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACITADOS

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá, en todo momento, por lo previsto en la Orden de 12 de febrero de 2019 por la que se regulan las bases de los procedimientos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades de los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios, así como por la Orden de 25 de enero de 2021 que los convoca.
2. A cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acudir a la hora indicada y provistos de uno de los siguientes documentos en vigor: DNI, pasaporte o carnet de conducir. La incomparecencia a la hora prevista o sin la antedicha documentación impedirá la realización de la prueba correspondiente. No está permitida la representación por persona autorizada (a excepción del momento de presentación de los dos ejemplares de la programación didáctica, o del sobre con la ficha de baremación o las copias de los méritos), para aquellos aspirantes que hayan superado la primera prueba. En el caso de que en la puerta de la sede el aspirante presente síntomas de fiebre o deba acudir al aula Covid, según criterio sanitario, se permitirá la entrada al examen con posterioridad si finalmente puede realizar la prueba. En este caso el candidato no dispondrá de tiempo extra.
3. Se prohíbe el acceso a las aulas, donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición, con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 20.6 de la Orden de 25 de enero de 2021). Si se detectara que algún aspirante no ha respetado esta norma de actuación, durante toda o una parte de la prueba, será apartado del procedimiento selectivo, a fin de garantizar el principio de igualdad.
4. Únicamente para la realización de la primera prueba podrán contar con una calculadora científica no programable que no podrá tener ninguna de estas prestaciones: transmisión de datos, almacenamiento de datos alfanuméricos, resolución de ecuaciones, operaciones con matrices, cálculo de determinantes, derivadas o integrales, programación o cálculo simbólico. En cualquier caso, los miembros de los tribunales tienen la decisión última para permitir la calculadora y serán los que autoricen o desautoricen dicha herramienta. El aspirante que no pueda utilizar su calculadora, porque no haya sido permitida por el tribunal, deberá afrontar esta prueba sin ella.



5. Los relojes de muñeca o de pulsera se dejarán sobre la mesa y no podrán ser manipulados durante los exámenes. No se permitirá ningún reloj programable.
6. En la realización de la primera prueba (parte A y B) se utilizará exclusivamente el cuadernillo aportado por el tribunal. En el caso de que no sea suficiente, podrán usar hojas que le proporcionará el tribunal, y que irán selladas, y se graparán en el orden en que el aspirante entregue la prueba a la hora de recoger el examen. Durante la realización de esta prueba el aspirante solo podrá tener sobre la mesa dos bolígrafos de tinta azul o negra indeleble (y el reloj de pulsera, en su caso).
7. Una vez iniciada la primera prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados quince minutos desde el inicio de la parte A o B. La parte A tendrá una duración máxima de dos horas y media y se realizará de manera inmediata tras el acto de presentación. Una vez finalizada esta prueba el aspirante dispondrá de media hora de descanso antes de pasar a realizar la parte B.
8. Los tribunales corregirán la primera prueba sin conocer la identidad de los aspirantes (art. 21 de la convocatoria). En el caso de que alguna de las partes de la primera prueba presente marcas, signos o anotaciones que permitan la identificación del aspirante, dicha parte será calificada con cero puntos. Si algún aspirante en el Procedimiento selectivo para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Economía detectase, en el transcurso de la primera prueba, que ha podido incluir alguna marca, signo o anotación que impida su anonimato, lo pondrá en conocimiento del presidente del tribunal, que le proporcionará un nuevo cuadernillo. Esta circunstancia no conllevará tiempo adicional para la realización de la prueba.
9. Los tribunales apartarán del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal corregirá la prueba en cuestión con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
10. Si por circunstancia de fuerza mayor, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula una vez iniciada la prueba será acompañado por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula sin que en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba.
11. Una vez finalizada la prueba el aspirante levantará la mano para que un miembro del tribunal le retire el examen y le autorice a abandonar el aula.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Para valorar las dimensiones de las distintas pruebas de la fase de oposición todos los miembros del tribunal calificarán las dimensiones de manera individual usando, como indicadores de logro, una escala del 0 a 10, siendo 10 la calificación máxima y 0 la mínima. Todos los indicadores tienen una ponderación en tanto por ciento y éstas aparecen reflejadas en los cuadros de los apartados siguientes.



2. Con vistas a la acreditación de la competencia en comunicación lingüística por parte de los aspirantes, se tendrá en cuenta el correcto uso ortográfico, léxico y gramatical de la lengua en la que estén redactados los ejercicios (acentuación -en su caso-, signos de puntuación, vocabulario, morfología, sintaxis y estructura discursiva, repeticiones, tautologías y anacolutos).

Los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

- Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- Correcciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de cada una de las partes de la primera prueba, así como en la segunda, se restará la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se restarán 0,5 puntos, excepto por las faltas referidas a abreviaturas indebidas. En este caso, por cada falta se restarán 0,25 puntos:

- Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.
- Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
- Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.
- Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada ejercicio.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA LA PRIMERA PRUEBA. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

La puntuación máxima a asignar por cada miembro a cada una de las partes será de 10 puntos. Para su calificación se atenderá a lo expresado en las tablas siguientes. Con posterioridad, las calificaciones de la Primera Prueba se ponderarán ajustándose a lo establecido en el art. 38 de la Orden de 12 de febrero de 2019. De este modo, cada una de las partes A y B se calificará con un máximo de 5 puntos y la calificación



total de la primera prueba se obtendrá de la suma de ambas y estará comprendida entre 0 y 10. Para superar la Primera Prueba se debe alcanzar una puntuación mínima de 1,25 puntos en cada una de las partes y una calificación total igual o superior a 5 puntos.

PARTE A: prueba de carácter práctico (50%)

Consistirá en la resolución de tres ejercicios cuya puntuación se indicará en el propio examen, y que serán iguales tanto para el turno de ingreso libre como de reserva de minusválidos, sobre actividades prácticas relacionadas con el temario oficial o con el currículo de las áreas, asignaturas o materias atribuidas a la especialidad. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre la misma formule el tribunal

La duración de la prueba será de dos horas y media y podrá utilizar calculadora de las características indicadas en los criterios de actuación.

La corrección de la parte A de la primera prueba se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

Dimensión	Indicador de valoración	Puntuación máxima 10 puntos=100%
1.- Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico	Utiliza una estructura que facilita la comprensión de la resolución del ejercicio	10%
	Utiliza una terminología precisa	
2.- Conocimiento científico de la especialidad	Dominio de los contenidos sobre los que versa el ejercicio	20%
	Uso de versiones novedosas y actualizadas de los contenidos	
3.- Dominio de habilidades técnicas de la especialidad	Aplica las técnicas propias de la especialidad	20%
4.- Resolución de ejercicios prácticos	Realiza un planteamiento adecuado	40%
	El desarrollo del ejercicio está en consonancia con el planteamiento	
	La resolución da respuesta al planteamiento y desarrollo del ejercicio	
5.- Resultados obtenidos	Obtiene un resultado correcto	10%
	Interpreta el resultado poniéndolo en relación con la realidad actual	



PARTE B: desarrollo de un tema por escrito (50%)

Se realizará después de la Parte A transcurrida media hora de descanso. Este tiempo será iniciado a partir de que, tras la realización de la Parte A, todos los tribunales hayan finalizado el procedimiento para garantizar el anonimato al que alude el Anexo VIII de la Orden de convocatoria, a fin de que los aspirantes que actúen como testigos del mismo dispongan también del tiempo referido.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido entre cinco extraídos al azar por la presidenta del tribunal nº 1, en presencia de un opositor de ese tribunal, y seguido por videoconferencia por los presidentes de los tribunales restantes junto a un aspirante ubicados en sus respectivas sedes.

La corrección de la parte B de la primera prueba se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

Dimensión	Indicador de valoración	Puntuación máxima 10 puntos=100%
1.- Conocimiento científico profundo y actualizado del tema	Demuestra un conocimiento profundo y actualizado por la estructura de los distintos bloques de la exposición y su contenido	60%
	Realiza numerosas y pertinentes citas bibliográficas que se corresponden con la bibliografía anunciada	
	Expone los contenidos más relevantes y tiene capacidad de síntesis	
	Utiliza los conceptos adecuados al tema y los usa con rigor	
2.- Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento	Desarrolla todas las partes del tema	30%
	La estructura facilita la comprensión evitando que la exposición se convierta en un conjunto de apartados inconexos	
	Todos los epígrafes del tema se desarrollan de forma equilibrada mediante un hilo conductor que comienza con una introducción y finaliza con unas conclusiones	
	Utiliza un planteamiento original e innovador destacando los aspectos que supongan novedad y aportación personal	



3.- Presentación, orden y redacción del tema	La exposición es ordenada, clara y correcta	10%
	Utiliza terminología precisa y rica en sus expresiones	

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA LA SEGUNDA PRUEBA. PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA

La segunda prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 40 de la Orden de 12 de febrero de 2019 y consistirá en la presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica y posterior debate.

El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación o de entre tres temas del temario oficial de la especialidad y dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica en la dependencia que le indique el tribunal sin posibilidad de conexión con el exterior. En el caso de que la programación didáctica no incluya en el índice la secuencia numerada y título de las unidades didácticas, o exista cualquier defecto de forma que suponga calificar con 0 puntos la programación provocará que el aspirante deba elegir obligatoriamente el contenido de la unidad didáctica de entre tres temas del temario oficial.

Finalizado el tiempo previsto para la preparación de la unidad didáctica, el aspirante dispondrá de una hora y media para el desarrollo de esta prueba. Iniciará su exposición con la defensa de la programación, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación expondrá la unidad didáctica, reservando quince minutos para el debate con el tribunal.

Durante la exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá mostrar al tribunal el material auxiliar en soporte papel que considere oportuno y que deberá aportar él mismo.

El aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

Los tribunales calificarán globalmente esta segunda prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (40%)

Las programaciones docentes que no se ajusten a los aspectos formales y específicos establecidos en el anexo III de la orden de bases serán calificadas con cero puntos, en cuyo caso el aspirante realizará directamente la exposición de la unidad didáctica en el tiempo máximo previsto para la segunda prueba.

Durante la exposición de la programación el aspirante solo podrá hacer uso de su programación didáctica.



EXPOSICIÓN ORAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (50%)

La unidad didáctica deberá exponerse en su totalidad y se ajustará al tiempo disponible. Cuando el aspirante no haya finalizado su exposición y resten quince minutos para la finalización del tiempo asignado, la exposición será interrumpida por el tribunal, procediéndose al debate.

Durante la exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición. Asimismo el aspirante podrá utilizar el material que considere en formato papel que deberá retirar al finalizar la prueba.

DEBATE CON EL TRIBUNAL (10%)

Finalizada la exposición de la unidad didáctica se procederá al debate con el tribunal, que no podrá exceder de quince minutos. El debate consistirá en responder a las preguntas formuladas sobre aspectos de la programación o unidad didáctica expuestas.

La corrección de la programación, exposición de la unidad didáctica y debate con el tribunal se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA		40%
Dimensión	Indicadores de valoración	Puntuación máxima de la dimensión
1.- Presentación, originalidad e innovación aportada y aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria	Respeto los aspectos formales requeridos en la convocatoria	5%
	Muestra originalidad e innovación educativa	
2.- Justificación y contextualización de la programación	Contextualiza la programación a un centro educativo referenciando los documentos institucionales que procedan	10%
	Contextualiza la programación a las características del alumnado al que se dirige	
3.- Adecuación de los elementos que integran el currículo y la evaluación que se establece en la normativa vigente en la Región de Murcia	Incluye secuencia y temporalización adecuada de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje del currículo	15%
	Establece el perfil competencial de la materia	
	Utiliza recursos didácticos, metodología y aspectos organizativos propios de la materia	



	Incluye justificadamente actividades complementarias así como su evaluación	
	Referencia instrumentos de evaluación adecuados y variados para la evaluación de los estándares de aprendizaje del currículo	
	Relaciona los estándares con los instrumentos de evaluación en las distintas evaluaciones incluida la evaluación extraordinaria	
	Indica los criterios de calificación para la evaluación de los aprendizajes referenciándolos a los criterios de evaluación o a su concreción a los estándares de aprendizaje.	
	Incluye indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente	
4.- Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	Indica medidas de apoyo y refuerzo propias de la materia para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	5%
5.- Exposición	Expone las ideas con claridad y precisión	5%
	Se expresa con fluidez, buena dicción, léxico y estructura adecuada al registro	
Aquellas programaciones didácticas que no se ajusten a los aspectos formales, generales y específicos establecidos en el anexo III de la Orden de 12 de febrero de 2019 serán calificadas con 0 puntos.		
EXPOSICIÓN ORAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA		50%
Dimensión	Indicadores de valoración	Puntuación máxima de la dimensión
1.- Contextualización	Contextualiza temporalmente la unidad al momento del curso escolar que corresponde	5%
2.- Objetivos	Justifica la contribución de la unidad didáctica a la consecución de los objetivos generales de la etapa	5%



3.- Competencias	Justifica la contribución de la unidad didáctica a la consecución de las competencias del currículo	5%
4.- Contenidos	La selección de contenidos permiten la adquisición de los aprendizajes necesarios para la realización de las tareas comunicativas incluidas en el estándar o estándares de aprendizaje evaluables seleccionados	5%
5.- Metodología y actividades de enseñanza aprendizaje	Presenta una secuencia lógica y realista de actividades de aprendizaje a través de sesiones lectivas	10%
	Justifica los agrupamientos, espacios y recursos necesarios en función de las actividades de aprendizaje	
	Las actividades que propone permiten alcanzar y favorecer el uso de los conceptos económicos y empresariales	
	Se desprende de su exposición el seguimiento de metodologías adecuadas	
6.- Criterios y procedimientos de evaluación	La selección de procedimientos de evaluación favorecen la evaluación continua	10%
7.- Estándares de aprendizaje evaluables	Relaciona los instrumentos de evaluación con los estándares de aprendizaje evaluables seleccionados	5%
	Establece los criterios de calificación para determinar el nivel de consecución de los estándares de aprendizaje evaluables seleccionados	
8.- Exposición	Se expresa con fluidez, léxico y estructuras adecuadas al registro	5%
	Expone las ideas con claridad y precisión	
DEBATE CON EL TRIBUNAL		10%
Dimensión	Indicadores de valoración	Puntuación máxima de la dimensión
1.- Concreción y corrección en las contestaciones dadas	Claridad expositiva	5%
	Respuestas con coherencia, rigor y precisión, sin divagación o alejamiento de lo planteado	



2.- Aportaciones de argumentos y datos actualizados o ampliados respecto de la exposición oral	Utiliza información adicional o ejemplos diferentes sobre las cuestiones planteadas	5%
DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA+EXPOSICIÓN ORAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA +DEBATE CON EL TRIBUNAL		10 puntos=100%

En Murcia, a 11 de junio de 2021

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN